

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019-0866

Clase: Restitución de tenencia de bien mueble

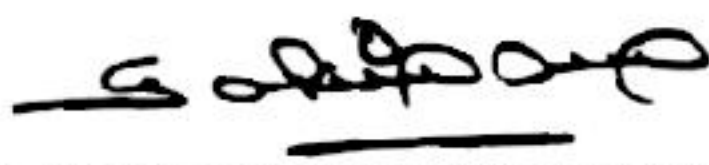
En atención a la solicitud de adición de sentencia y como quiera que el Juzgado omitió en pronunciarse sobre las agencias en derecho, resulta necesario incluir el valor de las mismas en favor de la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado con fundamento en lo previsto en el artículo 285 del C.G.P. **resuelve:**

Primero: Adicionar la sentencia calendada 11 de mayo de 2021, en el sentido de indicar que el valor de las agencias en derecho en favor de la parte demandante es la suma de \$3'000.000, la cuales debe ser incluida en la liquidación de costas que elaborará la secretaría.

Segundo: Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en la sentencia en el sentido de librar despacho comisorio para sea el Alcalde Local de la zona respectiva quien adelante la restitución de los bienes relacionados en las pretensiones de la demanda. Líbrese despacho comisorio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ